



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



Lobos, 24/de Agosto de 1987.=

Señor
Intendente Municipal
LOBOS.-

Ref.:72/87.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión del 21 de Agosto de 1987 la :

-.ORDENANZA Nro 1048.-

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el descuento a que hace referencia el segundo párrafo del Artículo 1º de la Ordenanza Nro 1025/87.-

Artículo 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el pago de la cuota de Australes CINCUENTA (# 50) indicado por la Ordenanza N° 1025/87, adquiere el carácter de definitivo.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza Nro 1025/87.-

Artículo 4º.- Amplíase el Cálculo de Recursos vigente en el siguiente concepto:

- 1.1.1.1.1.-"Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.....# 14.600.-"

Artículo 5º.-De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-Firmado Humberto Hugo Maglione-Presidente-Juan José Scasso-Secretario.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.